

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

**EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR 2025 288083**

**OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ALMERÍA Y PROVINCIA**

**PRESUPUESTO: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.350.000,00 €), IVA del 21% Incluido.**

**PROVINCIA: ALMERÍA**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad contemplada en la Memoria para la licitación del contrato de servicio arriba referido se emite el siguiente informe:

El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo desde entonces la Junta de Andalucía la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales de Andalucía.

Asimismo, el artículo 148 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Junta de Andalucía proporcionar los medios materiales necesarios para la Administración de Justicia en Andalucía.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, establece las competencias de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en su art. 10 1 e), que corresponde a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, la planificación, coordinación, y en su caso, la gestión de la reparación, conservación, mantenimiento, vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, así como la dotación de medios materiales y la planificación e impulso de medidas necesarias para nuevas dotaciones, entre otros.

Por ello que, entre los medios materiales que esta Delegación Territorial tiene que poner a disposición de la Administración de Justicia, se encuentra el servicio de limpieza de los distintas sedes judiciales cuya contratación se propone dada que es un requisito básico para el correcto funcionamiento de las mismas, cobrando dicho requisito una mayor importancia en las actuales circunstancias de pandemia en las que nos encontramos que ha ocasionado que sea necesario incrementar las medidas de limpieza e higiene.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)  
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		15/04/2025 17:16:56	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwVENF7J2RQwhJ5el205mA6S0j4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Actualmente el servicio de limpieza se viene prestando a través de una empresa mediante un contrato de servicios el cual finaliza el próximo 15 de octubre de 2025, no siendo ya factible su prórroga. Dado que la necesidad para el efectuar la limpieza de las distintas sedes judiciales existentes en la provincia se sigue manteniendo se hace necesario la contratación de un nuevo servicio de acuerdo con lo previsto en el Art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2018, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

En las sedes judiciales objeto del contrato resulta imprescindible una labor diaria y continuada de limpieza y mantenimiento de sus dependencias. Estas labores, por su diversidad y especificidad, necesitan de la concurrencia de una pluralidad de especialidades, cualificaciones profesionales y empresariales concretas, alguna de las cuales constituyen intervenciones limitadas y localizadas en el tiempo. El correcto funcionamiento de las instalaciones de las distintas sedes judiciales objeto del contrato requieren de los correspondientes servicios de limpieza por parte de personal especializado que realice de manera continuada los correspondientes trabajos que garanticen su higiene y decoro necesarios en todas sus dependencias.

Dada la necesaria adopción de las medidas complementarias descritas que afectan a la limpieza de las sedes judiciales y que redundan en un reforzamiento del servicio de limpieza en el turno de mañana en todos los juzgados, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallará el incremento de personal que se considera necesario en cada sede judicial para la implementación de dichas medidas y que ya se llevaron a la práctica durante la ejecución del contrato que ahora concluye.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dispone a publicar este informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de la Delegación Territorial.

En Almería a la fecha certificada,

**LA DELEGADA TERRITORIAL**

**Rebeca Gómez Gázquez**



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		15/04/2025 17:16:56	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwVENF7J2RQwhJ5el205mA6S0j4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	